



Decreto 249/2024

EXPTE: 2024/354110/008-013/00003 (Bajas por caducidad al 30/04/2024 ENCSARP 111_112_113)

ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y Potestades Públicas Superiores, Potestad Reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 57/03 16 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

De conformidad con lo establecido en el art. 71 y 72 RD 1690/86 11 julio modificado por RD 2612/96 20 diciembre, con relación a las BAJAS POR CADUCIDAD en Padrón Municipal por Inscripción Indevida, y en aplicación de lo establecido en la Resolución de uno de abril de 1997, sobre la Gestión del Padrón Municipal, y en aplicación de las Bajas por inscripción indevida, según el apartado c2). Dispone el art. 72 RPDT "Los Ayuntamientos darán de baja de CADUCIDAD, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de CADUCIDAD.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2006 que establece en el art. 16 LRBR, en la redacción dada en la LO 14/03 de reforma de la LO 4/2000, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los Extranjeros No Comunitarios, sin Autorización de Residencia permanente debe ser renovada cada Dos Años.

Establece el apartado c2 Resolución de 1 de abril de 1997 de forma expresa "Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de CADUCIDAD, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Para ello el Ayuntamiento notificará al afectado el requisito incumplido y le hará saber la incoación de CADUCIDAD del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de su municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo que se señale, no superior a quince días ni inferior a diez, manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ku7yln2JUZR25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 04/11/2024 - 12:45:11. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:53
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 249/2024

Si el interesado manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente que se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado es un ciudadano extranjero que manifiesta vivir habitualmente en otro país, se dará de baja sin más trámite. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el Padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento que se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que le dará de alta en el fichero del Padrón de españoles residentes en el extranjero y la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente Oficina o Sección Consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en "Boletín Oficial del Estado"

En los casos en que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y, en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

VISTO el INCUMPLIMIENTO de los requisitos de inscripción en el Padrón Municipal de Extranjeros No Comunitarios, relativo a la Residencia Habitual en el término municipal.

E igualmente se ORDENA mediante el presente la ACUMULACIÓN de Procedimiento Administrativo, según el art. 73 Ley 30/92 26 noviembre, que dispone "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

ACREDITADO el Otorgamiento de Audiencia a los Interesados para formular alegaciones y garantizar la Renovación y Regularización Patronal.

Acreditada la Imposibilidad material de Práctica de la Notificación, por ser los interesados Desconocidos o Ignorados los domicilios, según especifica el Servicio Postal de conformidad con el art. 59 Ley 30/92 26 noviembre, apartado 5º "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

Se ACUERDA mediante el Presente:

- ACORDAR la incoación de CADUCIDAD, e Inicio de Procedimiento Administrativo, del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de su municipio por no residir en



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ku7yln2JUZR25SmQZdvlRw==> con sello electrónico en fecha 04/11/2024 - 12:45:11. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:53
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el mismo durante la mayor parte del año, de conformidad con el apartado c2 Resolución de 1 abril de 1997 y art. 72 RPDT, y art. 16 LRBRL según LO 14/03, BAJA DE CADUCIDAD, a los Interesados Directo que se relacionan a continuación:

NOMBRE	APELL 1	APELL 2	NAC	NACIM	F CAD	H PAD
MOUSSA	FOFANA		239	19881003	20240419	10402
MOHAMED	EL HILALI		228	19881202	20240517	72175
LAMIN	KINTEH		216	19810101	20240518	72185
HORTENCE	KAO		239	19901006	20240523	11116
DENISE JEAN	WILLIAMS		125	19480803	20240523	72173
DALILA ELIZABETH	PUMA	HERNANDEZ	345	19781104	20240525	72195
ABDOU	DIENG		239	19921020	20240527	9578
ABDELILAH	EL BAHRI		228	20000420	20240602	72196
ZAKIA	BERRICH		228	20091211	20240607	2836
MOUHAMED	CISSE		239	20130316	20240607	72434
MOULOUDA	TALSSI		228	19831211	20240607	2836
ROSALIE	MENDY		239	19891120	20240609	11921
MAMADOU LEMINE	NDONGA		239	20030105	20240609	11921
OMAR FARANG	NDONGA		239	20151123	20240609	11921
ALBA IRIS	MUÑOZ		343	19710303	20240630	7131
SHELLEY	PREVETT		125	19821218	20240702	72208
MICHAEL ALLAN	THORBURN		125	19620302	20240719	12011
AMINE	EL MAROUANI		228	20011025	20240725	8213
ESTHER	KORKOR		217	19850113	20240725	9253
SOUAD	EL HAOUZY		228	19990413	20240727	72275
KELLY GABRIELA	SIERRALTA	COLINA	351	19980928	20240728	72685
KHADIJA	EL TALHI		228	20070925	20240801	11583
ZINEB	EL TALHI		228	20101222	20240801	11583
SOUKAINA	EL ASRI		228	19931224	20240809	10659
MOURAD	EL MORABIT		228	19940714	20240816	7236
YUSLEY PRISCILA	RAMIREZ	MEDINA	323	20050417	20240818	10907
YASSINE	ELHATTAB		228	19950520	20240822	852
ROBERTO CARLOS	LOPEZ	BARRERA	323	20070909	20240823	8841
ABDELLAH	AIT LAFKIH		228	19920610	20240824	852
SONIA MARIVEL	PAZ	REYES	321	19650406	20240826	768
FATIMA	DYABI		228	19640501	20240829	1257
CATALINA	BOLIVAR	RENGIFO	343	20020528	20240901	2443
MARTHA CECILIA	RENGIFO	LOPEZ	343	19650122	20240901	2443
OLENA	PUZOVIKOVA		135	19970109	20240905	8231

Código Seguro De Verificación	VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:53
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAVLO	PUZOVIKOV		135	20150811	20240905	8231
ASANTE	SARPONG		217	19921223	20240907	1448
LAMINE	LELOU		239	19930513	20240912	723
SHADYA VANESSA	QUINTERO	LEON	343	19940408	20240921	2971
RAYMOND JOHN WINSTON	CAMERON		125	19510902	20240922	72234
IBRAHIM	AMHAMDI		228	19970725	20240923	7647
ABDOURAHMANE	DIOUF		239	20040120	20240923	9897
MAMADOU LAMINE	DIOUF		239	19951116	20240926	10055
OMAR	EL MALLALY		228	19870101	20240927	4399
HANAE	EL LATIFI		35	20221005	20241005	11460
DARREN MARTIN	HARDESTY		125	19710510	20241005	72243
MICHAEL CHARLES	HARDESTY		125	19671208	20241005	72243
YOUSSEF	ABOU ENNACEUR		228	19940310	20241007	11751
MOHAMMED	CHOUBI		228	19970807	20241010	9165
MONICA PATRICIA	NAULA	CHACHA	345	19951002	20241010	72608
AZIZ	CHOUBI		228	19920906	20241011	9165
JHOTNS FREDYY ALEX	RODRIGUEZ	RINCON	343	19901204	20241011	10608
SEBASTIAN ALONSO	SALAZAR	CCARPE	348	20000528	20241013	72255
LUCIANA BRIDGEL	SALAZAR	SOVERO	348	20200302	20241013	11860
IRYNA	ZHURBENKO		135	19750915	20241014	442
YASSINE	AZEROUAL		228	19890328	20241017	10692
ALIOU	FATY		239	19900305	20241020	642
MALANG	KAO		239	19801105	20241025	11319
VICTOR ANTONIO	GUAILLAS	MEDINA	345	19820325	20241028	298

- procedase a la PUBLICACION del presente Acto Administrativo, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 56 a 59 Ley 30/92 26 noviembre, así como la Publicación en el Tablón de Edictos y BOE, adoptándose la Acumulación del Procedimiento Administrativo, con relación a la Publicación del presente Acto, según el art. 73 Ley 30/92 26 noviembre. Publicación al acreditarse lo establecido en el art. 59.5 Ley 30/92 26 noviembre.

- El presente Acto Administrativo pone Fin a la Vía Administrativa.

ORDENO Y RESUELVO EN CUEVAS DEL ALMANZORA A



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:53
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VxyR7PsJb3EXC11a9U3rLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

